

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 26 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tasal, S. L.» D. Mariano Tena Aliaga y de «Baltimon, S. L. Unipersonal» D. Luis Albasa Lacueva.—36.214.
y 3.^a 30-7-2003

TASBHECO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta General, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en esta ciudad, Paseo de Can Feu, n.º 17—23, a las doce horas del día 1 de septiembre próximo, en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente, día 2, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 2002 y aplicación del resultado obtenido.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, en su caso.

Sabadell, 19 de julio de 2003.—El Administrador.—Fdo.: Juan Baldrich Martínez.—37.090.

TEJIDOS INDESMALLABLES GEISA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MIGRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que las respectivas Juntas Generales de socios celebradas cada una de ellas con carácter de universal el día 2 de junio de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de las sociedades referenciadas mediante la absorción de la última por parte de la primera.

Segundo.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo cuerpo legal, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar

desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa (Barcelona), 2 de junio de 2003.—El Administrador único de Tejidos Indesmallables Geisa Sociedad Limitada, Señor Juan Antonio Millán Gracia. La Administradora solidaria de Migra Sociedad Limitada, Señora Montserrat Florensa Llauredó.—36.505.
y 3.^a 30-7-2003

UNIPAPEL, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ALAMEDA INFORMATION TECHNOLOGY SYSTEMS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Los Socios Únicos de ambas sociedades han decidido con fecha 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Entidad «Alameda Information Technology Systems, S.L.», Sociedad Unipersonal por la entidad «Unipapel, Industria, Comercio y Servicios, S.L.», Sociedad Unipersonal que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por los Socios Únicos de ambas Compañías en la fecha anteriormente mencionada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las mencionadas Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tres Cantos (Madrid), 21 de julio de 2003.—Fdo.: El Consejero Delegado y Administrador Solidario de las sociedades participantes.—36.456.
y 3.^a 30-7-2003

VALINER, S. L. (Sociedad absorbente) ZALMEDINA, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que mediante los acuerdos de Junta General Universal de Socios de Valiner, Sociedad Limitada y las Decisiones del Socio Único de Zalmedina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas adoptadas en fecha 22 de julio de 2003, se aprobó la fusión de las dos compañías, absorbiendo Valiner, Sociedad Limitada, a Zalmedina, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. Los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asi-

mismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 LSA, en relación con el artículo 166 LSA.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Administrador Único de Valiner, S. L., y el Administrador Único de Zalmedina, S. L., sociedad unipersonal: José Angel Mur de Viu.—36.499. y 3.^a 30-7-2003

VAPF, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas reunida con carácter universal el día 1 de marzo de 2002 acordó por unanimidad reducir el capital social por amortización de autocartera, en la suma de 306.157,89 euros, dejándolo establecido en el importe de 2.326.295,11 euros.

Benissa, 25 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Soliveres Cabrera.—37.368.

VIAJES IBERIA, S. A. Unipersonal (Sociedad escindida)

IBEROSTAR HOTELES Y APARTAMENTOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el Acta de consignación de decisiones del socio único de «Viajes Iberia, S. A. Unipersonal» (sociedad escindida), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L.» (sociedad beneficiaria), en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2003, acordaron, por el propio socio único en el primer caso y por unanimidad en el segundo, la escisión parcial de «Viajes Iberia, S. A. Unipersonal», mediante la segregación e integración y traspaso en bloque de las dos unidades económicas escindidas en el patrimonio de la beneficiaria preexistente «Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L.».

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 17 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar expresamente a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 2003.—D. Miguel Fluxa Roselló, Administrador Único de Viajes Iberia, S. A. Unipersonal (sociedad escindida), D. Fernando Martos Mackow; el Secretario no Consejero de Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L. (sociedad beneficiaria).—36.194.
y 3.^a 30-7-2003